

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2022

Señora
Administradora Federal de
Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marco del Pont
S/D

Ref.: Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas y Suc.
Indivisas - Impuesto sobre los Bs. Personales Período Fiscal
2021.Reprogramación vtos.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación a la situación planteada respecto a los vencimientos previstos oportunamente para efectuar la presentación de las declaraciones juradas y, de corresponder, realizar el ingreso de los saldos de los impuestos a las Ganancias -incluye impuesto celular- y Bienes Personales para personas humanas y sucesiones indivisas correspondiente al periodo fiscal 2021.

Dichas presentaciones a pesar de los reiterados pedidos de reprogramación realizados por nuestra Federación y los Consejos Profesionales, no fueron atendidos por el Organismo a su cargo.

Esta situación, a la fecha, se ha tornado más confusa, ello en virtud de la resolución provisoria dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Federal de 1era. Instancia N° 12, en relación con la medida cautelar solicitada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se dispuso *“ordenar como medida interina y hasta tanto se resuelva la medida cautelar peticionada..., la suspensión del vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas determinativas del impuesto a las ganancias -incluyendo impuesto celular- y del impuesto sobre los bienes personales del periodo fiscal 2021 de las personas humanas establecido por la Resolución General AFIP N° 5192/2022.”*

En el mencionado resolutorio se aclara que esta *medida “solo resulta aplicable a los/las profesionales matriculados en Ciencias Económicas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

A ello, debemos sumar, la opinión de la Administración comunicada a través de la Gacetilla de Prensa publicada esta mañana (23/6), que agrega más confusión a la situación antes descripta.

Es por ello que solicitamos formalmente que el Organismo a su cargo, a los efectos de dar certeza y no afectar los principios de *igualdad y equidad* ante la Ley del universo de Profesionales de Ciencias Economicas que trabajan en nuestro país, disponga, mediante un acto administrativo formal -Resolución General-, la reprogramación de las presentaciones mencionadas.

A la espera de una resolución favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente